



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE MADRID****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 MADRID****17950*****Demanda 585/2011*****CEDULA DE NOTIFICACION**

D./D<sup>a</sup>. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de MADRID , HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 585 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. MARIA YOLANDA CARMONA GARCIA contra la empresas VERT INVERSIONES 2010, S.L., VALFAR SA y PIEL INTERNACIONAL, S.A., sobre DERECHOS FUNDAMENTALES, RESOLUCION DE CONTRATO POR VOLUNTAD DEL TRABAJADOR Y DESPIDO, se ha celebrado el día 3 de julio de dos mil doce acta de conciliación del tenor literal siguiente:

**ACTA DE CONCILIACION**

En la ciudad de MADRID a tres de julio de dos mil doce . Ante la Il<sup>ta</sup>. Sra. Magistrado D<sup>a</sup>. FRANCISCA ARCE GOMEZ de este Juzgado de lo Social nº 12 con asistencia de mí, la Secretario Judicial D<sup>a</sup>. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

**COMPARECEN**

Como demandante/s: MARIA YOLANDA CARMONA GARCIA con DNI 50836312-X asistida del Letrado ANTONIO MANUEL ORTIZ VELASCO con número de colegiado 72745. Como demandado/s: Por VERT INVERSIONES 2010 SL comparece el Letrado JOSE ANTONIO PRIETO GIJON con número de colegiado 67067, en virtud de poder que exhibe y retira en este acto, otorgado ante el Notario de Madrid, Javier Navarro-Rubio Serres, el día 6/02/2012 y número de protocolo 304. Exhortadas las partes por el Magistrado para que lleguen a una avenencia, advirtiendo a éstas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos: mandante/s:

De conformidad con el Fallo de la Sentencia nº 219/2012 de fecha de 25 de mayo de 2012, dictada por ese Juzgado de lo Social, la Compañía VERT INVERSIONES 2010 SL cambia el sentido de la opción efectuada en fecha 11 de junio de 2012 y en este sentido opta por el abono de la indemnización a los meros y únicos efectos transaccionales del presente procedimiento, ofreciendo a M<sup>a</sup> YOLANDA CARMONA GARCIA la cantidad neta de DIECISEIS MIL EUROS (16.000.) por este concepto que se hará efectiva en las próximas 72 horas mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la entidad Cajamar: 3058-1911-04-2720011229

La trabajadora acepta manifestando expresamente estar conforme con la cantidad ofrecida en concepto de indemnización, declarando no tener derecho a percibir ninguna otra cantidad adicional de ningún tipo, renunciando de este modo a formular reclamación de cualquier naturaleza contra la empresa, Vert Inversiones 2010, S.L., así como contra cualquier sociedad vinculada a ésta.

Ambas partes reconocen como fecha de efectos del despido la de 6 de abril de 2011, poniendo fin ambas partes al presente procedimiento judicial. S.S<sup>a</sup>. APRUEBA EL ACUERDO obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de S.S<sup>a</sup>., de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a VALFAR SA y PIEL INTERNACIONAL SA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MADRID a cinco de septiembre de dos mil doce .

